

9677-22080531

RECURSO DE REPOSICION RAD 04/2014-00975-00

PROFESIONALES A <pajuridica1@gmail.com>

Vie 05/08/2022 04:26 PM

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (57 KB)

RECURSO MODIFICA LIQUIDACION CREDITO RAD 04-2014-00975.pdf;

Señores:

JUZGADO 05 CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE CALI
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI VALLE.
E. S. D.

Referencia:

Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: "CONJUNTO RESIDENCIAL LA MOLIENDA."
Demandado(s): NOEMI SALAZAR DE GUERRERO.

Radicación No. 04-2014/00975-00.

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito radicar Recurso de Reposición contra el auto que modifica la Liquidación del crédito

Cordialmente,

SANDRA MILENA GARCIA OSORIO

C.C. 66.996.008

T.P 244.159 del C S de la J.

CEL 316-5326634

Señores:

JUZGADO 05 CIVIL DE JECUCION DE SENTENCIA DE CALI
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI VALLE.
E. S. D.

Referencia:

Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: "CONJUNTO RESIDENCIAL LA MOLIENDA."
Demandado(s): NOEMI SALAZAR DE GUERRERO.

Radicación No. 04-2014/00975-00.

SANDRA MILENA GARCIA OSORIO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de mandataria convencional de la parte ejecutante dentro del asunto de la referencia, por medio de la presente me permito interponer dentro del término legal consagrado en el artículo 318 del Código General del Proceso, recurso de reposición contra su proveído Auto No. 3332 de fecha 03 de agosto de 2022, notificado por estado del 04 de los corrientes mes y año.

A través del referido proveído, el juzgado dispone modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandada.

En el referido auto el despacho en el Numeral Primero dispone que se modifica la liquidación de crédito en la suma de \$0 pesos, hasta junio de 2015, cuando lo correcto es hasta septiembre de 2014, mes de la última cuota de administración por la que se libró mandamiento de pago junto con sus respectivos intereses y que se saldo con el abono que la demandada hizo en junio de 2015.

Por lo anterior con todo respeto, solicito al despacho que corrija lo anterior, informando que la obligación se encuentra salda a septiembre de 2014 junto con sus respectivos intereses, conforme a lo que se libró en el mandamiento de pago.

Atentamente,



SANDRA MILENA GARCIA OSORIO
C. C. Nro. 66.996.008 Expedida en Cali Valle.
T. P. Nro. 244.159 del C. S., de la J.